



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2018-MPP

San Pedro de Lloc, 25 de mayo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO – SAN PEDRO DE LLOC:

POR CUANTO:

El Informe N° 008-2018-NPAV/META 25 de fecha 23-05-2018, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, sobre la Aprobación del Programa de Valorización de los Residuos Sólidos Orgánicos del distrito de San Pedro de Lloc en merito al cumplimiento de la Meta N° 25: "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales" - Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal año 2018, el Informe N° 385-2018-SGAL-MPP de fecha 23-05-2018, de la Sub Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que los gobiernos locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado, y gozan de autonomía en sus asuntos propios para el cumplimiento de sus objetivos y metas;

Que, la Ley N° 29332 crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales;

Que, mediante el D.S N°367-2017-EF. Aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018. El Programa de Incentivos es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR) y está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local. Asimismo, respecto a las Metas del Programa de Incentivos, señala que las Municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos. Las metas han sido establecidas para cada tipo de municipalidad tomando en consideración la finalidad del citado Programa;

Que, con Informe N° 008-2018-NPAV/META 25 de fecha 23-05-2018, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, ha remitido para su aprobación, el Programa de Valorización de la Meta 25: "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales" - Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal año 2018, de conformidad con el D.S N°367-2017-EF.

Que, mediante Informe N° 023-2018-UP/MPP de fecha 08 de febrero del 2018, la Unidad de Presupuesto ha otorgado Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 69,627.000 soles para la ejecución del cumplimiento de la meta 25 del Programa en el año 2018;

Que, mediante Informe N° 385-2018-SGAL-MPP de fecha 23-05-2018, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, es de opinión que se expida el Decreto de Alcaldía que apruebe el Programa de Valorización de la Meta 25: "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales" y se encargue a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social el cumplimiento del programa en acotación.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Programa de Valorización de los Residuos Sólidos Orgánicos Municipales del distrito de San Pedro de Lloc en merito al cumplimiento de la Meta N° 25: "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales" del Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal año 2018, que forman parte integrante del presente Decreto.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el cumplimiento del Programa de Valorización de los Residuos Sólidos Orgánicos del distrito de San Pedro de Lloc en merito al cumplimiento de la Meta N° 25: "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales" del Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal año 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que Secretaria General cumpla con notificar el presente Decreto de Alcaldía a las áreas involucradas; así como la publicación en la página web.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
SGAL
GGIAF
SGDES
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
[Firma]
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL

